

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO la presentación efectuada por el ex Consejero Superior Estudiantil, señor Hermes CHAVEZ, solicitando la modificación del artículo 1º de la Resolución Nº 905/93 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que al transcribir el despacho de Comisión aprobado en el plenario de fecha 26 de noviembre de 1993, se omitió agregar - al último párrafo del artículo 1º de la citada Resolución " y los Consejos Departamentales".

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó salvar dicha omisión y modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 905/93 del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

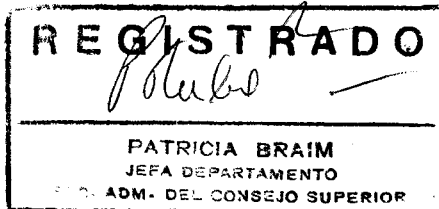
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 905/93 del Consejo Superior Universitario, el que quedará redactado de - la siguiente manera : ARTICULO 1º.- Considerar comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 14.473, todos los servicios prestados en

/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

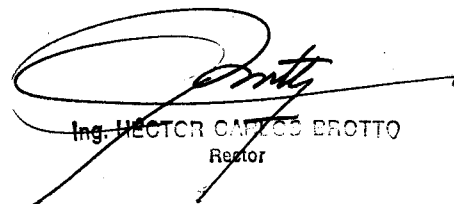
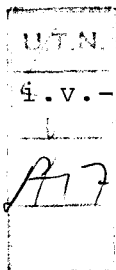
- 2 -

RECTORADO

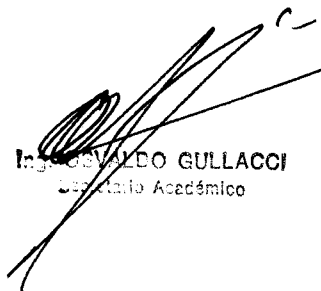
calidad de tales por los Consejeros Estudiantiles en el Consejo - Superior Universitario, los Consejos Académicos y los Consejos Departamentales.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 158/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico